

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

FRANCISCA ALICIA VEGA SAAVEDRA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 185698 | RESOLUCIÓN N° E-34043 | 25 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · LAUTARO · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-34043**, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 185698, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **FRANCISCA ALICIA VEGA SAAVEDRA**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en PEU - PEU, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN MARIQUEO, de la Comuna de **Lautaro**. Rol de avalúo N° **296-35**, Plano N° **09108 - 32.971 - S.R.**, Provincia de Cautin, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **3461,47 mt²**, y deslinda:

Lote "a" Superficie : 1.355,27 m² NORTE : Juan Vega Saavedra en línea quebrada de dos parcialidades de 26,34 metros y 8,20 metros, separado por cerco; ESTE : Domingo Campos Collao en línea quebrada de 55,32 metros, separado por cerco; SUR : Camino Público de Fundo El Mirador a Lautaro en 21,97 metros; OESTE : Camino Público de Fundo El Mirador a Lautaro en 53,28 metros. Lote "b" Superficie : 2.106,20 m² NORTE : Camino Público de Lautaro a Fundo El Mirador en 25,39 metros; ESTE : Camino Vecinal en 79,82 metros, que lo separa de Domingo Campos Collao; SUR : José Nicolas Saavedra Huenual en 45,64 metros, separado por cerco; OESTE : Sucesión Vega Saavedra en 16,90 metros y Javier Vega Saavedra en 55,30 metros, ambos separados por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fjs. 1156V N° 1115 de 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 29/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

